



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> <b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
Año 1985	Martes 13 de agosto	Número 183



## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

#### CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

Autorizada la Contratación Directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admiten hasta las 12,30 horas del próximo día 26 de agosto.

Para concurrir a estas obras es preciso que el Contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispensados de prestar fianza provisional aquéllos que, además de presentar el documento antes mencionado, acrediten estar «Clasificados» en los términos que dispone el R. D. 1.833/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

<i>Tipo de Obra. — Localidad</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Fianza Provisional</i>
Señalización carretera municipal en Castrillo de Río Pisuega ... ..	600.000	24.000
Intersección entrada BU-V-4.048 en Frandovínez ...	2.200.000	44.000
Camino de Moradillo del Castillo a Santa Coloma del Rudrón ... ..	5.000.000	100.000
Camino de acceso a Quintanilla Santa Gadea ... ..	1.389.103	27.782
Pavimentación en Revilla del Campo ... ..	3.678.329	73.566
Pavimentación en Salguero de Juarros ... ..	782.205	15.644
Rep. C. V. BU-V-1.002 de N-1 por Villariezo a BU-P-1.001 ... ..	6.954.000	139.080
Señalización carretera municipal en Zarzosa de Río Pisuega ... ..	600.000	24.000

Burgos, 9 de agosto de 1985. — EL PRESIDENTE, Tomás Cortés Hernández.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Coups, S. A.», domiciliada en Burgos, Avda. Reyes Católicos, F-2, dedicada a actividades de hostelería y similares, representada por el Procurador señora Santamaría Alcalde, seguido en este Juzgado bajo el número 117/1985, se ha declarado a dicha sociedad en estado legal de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, por estimar el activo superior al pasivo en la cifra de cuatro millones novecientas setenta y cuatro mil ochocientas noventa y tres pesetas.

Y asimismo se ha acordado convocar, como se hace por el presente, a Junta General de acreedores, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de octubre próximo, a las diez y media de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Burgos, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

6401.—2.730,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de demanda incidental de justicia gratuita seguidos con el núm. 587/84, a instancia de Cecilia Zancada Nogal, representada por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra Juan Francisco Santamaría Zamora y Abogado del Estado, se dictó una sentencia, del tenor literal siguiente el encabezamiento y parte dispositiva de la misma:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 15 de julio de 1985. Vistos por el Ilmo. señor don José González de

la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, los presentes autos de demanda para obtención de justicia gratuita, tramitados en este Juzgado con el núm. 587/84, para litigar en juicio de separación matrimonial en concepto de demandante promovido el presente incidente por doña Cecilia Zancada Nogal, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, dirigido por el Letrado doña Eva Pajares Andrés, designación efectuada en expediente gubernativo número 27/84, contra el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, y contra don Juan Francisco Santamaría Zamora, mayor de edad, vecino de Burgos, Plaza de Vega, 3.

Resultando .....

Considerando .....

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner sobre obtención de justicia gratuita frente al demandado Juan Francisco Santamaría Zamora, debo de declarar como declaro no haber lugar a conceder el beneficio de justicia gratuita a la actora, absolviendo de la misma a los demandados con expresa imposición a la actora de las costas de este incidente, debiendo notificarse al demandado rebelde en forma edictal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. — José González de la Red. Firmado y rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Pedro Esteban Izquierdo. — Secretario accidental. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde Juan Francisco Santamaría Zamora, expido y firmo el presente edicto en Burgos, a 23 de julio de 1985. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos de Medidas Provisionales de Divorcio núm. 319/1985, tramita-

dos a instancia de doña Carmen Suárez Pintado, contra su esposo, D. Francisco García Cuñado, por medio de la presente se cita al demandado antes expresado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el día 5 de septiembre de 1985, y a las 12 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, por medio de Abogado y Procurador, al objeto de celebrar la comparecencia determinada por la Ley, bajo los apercibimientos legales en caso de que no lo verifique.

Burgos, a 18 de julio de 1985.— El Secretario (ilegible).

#### Juzgado de Distrito número tres

##### Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.404/84, sobre imprudencia simple con resultado de muerte, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 23 de julio de 1985. Vistos por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.404/84, en juicio oral y público por denuncia de D. P. núm. 680/84, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Burgos, figurando como perjudicados Rosa da Silva y Vieira, herederos de Anastasio Alonso Melgosa, herederos de Rosa da Silva y el Instituto Nacional de la Salud, contra Víctor de Jesús Da Costa Vieira, éste representado por el Letrado don Enrique Marín Palacios, sobre imprudencia simple con resultado de muerte, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Víctor de Jesús Da Costa Vieira, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de muerte, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de multa de 15.000 pesetas, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de las costas, y a que indemnice a herederos de Anastasio Alonso, en la cantidad de 399.000 ptas., y dada la incompatibilidad del padre al representante legal que corresponda serlo para recibir esta in-

demnización para el menor Alao de Jesús Da Costas Vieira, hijo de la fallecida y del condenado en 500.000 pesetas, y al Instituto Nacional de la Salud, en la cantidad de 143.026 pesetas, devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados. — Fue publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación conforme a lo establecido en el artículo 248-4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a los herederos de Rosa Da Silva Vieira, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

Don Etereo Valdazo Cavia, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 750/84, contra José Tesouro Vázquez, en virtud de atestado por accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 20 de junio de 1985. La señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el núm. 750/84, sobre lesiones y daños, en virtud de atestado por accidente de circulación, siendo los lesionados Francisco Javier Queipo Burón, Benito Albo de las Heras, Pablo Guijarro Navarro, Javier Manuel Ferrer Riquelme, Mireia Picornell Segura, Felicísimo Villalobos Porrero, Margarita Losada Feijo, María Carmen Sierra Carrasco, Judit Arauzo Dasilva, Lorenzo Lázaro García, Fernando Guerrero Carapeto, Rosa María Juárez Agradados, José Ramón Lorenzo Rivera; como perjudicados Renfe y José Luis Arrabal Baciero, contra José Tesouro Vázquez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Orense, y como res-

ponsable civil subsidiario la entidad Orense Barcelona, S. A., siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Tesouro Vázquez, como autor responsable de una falta del artículo 586, párrafo 3.º del Código Penal, a la pena de multa de 10.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y a que indemnice a Francisco Javier Queipo Burón, en la suma de 68.000 pesetas por los días de baja, 7.855 pesetas por las gafas, 1.366 pesetas por los gastos médico-farmacéuticos; a Javier Manuel Ferrer Riquelme, en 12.000 pesetas por los días que estuvo incapacitado; a Mireia Picornell Segura, en 58.000 pesetas por los días que estuvo incapacitada; a Felicísimo Villalobos Porrero, por los días que estuvo incapacitado, 2.000 pesetas; a Margarita Losada Feijo, en 80.000 pesetas, por los días de incapacidad; a Fernando Guerrero Carapeto, 34.000 pesetas, por los días de incapacidad; a Rosa María Juárez Agradados, 7.725 pesetas, de gastos hospitalarios; a José Ramón Lorenzo Rivera, 50.000 pesetas, por los días de incapacidad; a Renfe en 76.867 pesetas, por los daños ocasionados. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad Orense Barcelona, S. A.

Y para que conste y sirva de notificación a Javier Manuel Ferrer Riquelme y a Judit Arauzo Dasilva, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 26 de julio de 1985. — El Secretario, Etereo Valdazo Cavia.

## MIRANDA DE EBRO

### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 180/85, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Antonio Patino Rullo, cuyas circunstancias se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de 6.310 pesetas y, en caso de no impugnarla, se le requiera asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 22 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### Apremios gubernativos

##### Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente número 27/85, promovido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra D. Vicente Ausín Santos, ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a 3 de julio de 1985. — Dada cuenta: Reactívense los expedientes gubernativos de apremios que penden en esta Magistratura de Trabajo contra D. Vicente Ausín Santos al número 27/85 y por importe de 5.328 pesetas de principal más 1.099 pesetas calculadas provisionalmente para costas; por la presente providencia quedan embargados los siguientes bienes:

— Urbana: Vivienda derecha de la planta alta, quinta, letra D, número 11, de la parcelación de la casa y su calle de Santa Agueda, señalada con el número 21, duplicado, con superficie construida de 69 metros cuadrados y 26 dm<sup>2</sup>. Se compone de tres habitaciones, vestíbulo, pasillo y dos terrazas en fachada y linda: al norte, con calle; al sur con terrenos de los señores Jiménez y García; este, con caja de escalera y vivienda izquierda letra C; y oeste, con casa número 23 de la calle de Sta. Agueda.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el Tomo 2.379, folio 207, finca núm. 3.563.

Notifíquese este proveído al apremiado, a su esposa doña María As-

ción Torre Torre y al organismo acreedor, y firme que sea expídase mandamiento de embargo por duplicado al Registro de la Propiedad de Burgos para que se tome anotación preventiva.

Lo mandó y firma: S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. — Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Vicente Ausín Santos, así como a su esposa, doña María Ascensión Torre Torre, expido la presente en Burgos, a 22 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

### Cédula de notificación

En autos 272/85, seguidos por don Emilio Padrones Nubla, contra Junta Ganadera Lanar de Sargentos de la Lora, sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia núm. 388/85. — En Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, don Emilio Padrones Nubla; y de otra y como demandados, Junta Ganadera Lanar de Sargentos de la Lora y sus componentes, don Esteban Vicario Ruiz, herederos de don Vicente Campo, don Crescenciano Jerez Gallo, don Luis Gallo Manjón, don Moisés Manjón Manjón, don Miguel Jerez Gonzalo, don Zacarías Fernández Pérez, don Galo Manjón, don Dámaso Gallo Manjón y don Santiago Ruiz, en reclamación por salarios, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Emilio Padrones Nubla, contra la Junta Ganadera Lanar de Sargentos de la Lora, integrada por don Esteban Vicario Pérez, don Crescenciano Jerez Gallo, don Luis Gallo Manjón, don Moisés Manjón Manjón, don Miguel A. Jerez Gonzalo, don Zacarías Fernández Pérez, don Galo Manjón, don Dámaso Gallo Manjón, don Santiago Ruiz y don Vicente Campo, y por fa-

llecimiento de éste último, por sus herederos, debo condenar y condeno a los citados codemandados a que paguen al actor a suma de 342.616 pesetas».

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cta. núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cta. 1.020-4 de esta capital, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Junta Ganadera Lanar de Sargentos de la Lora, cuyo último domicilio era en dicha localidad, y en la actualidad se encuentra como desconocida, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

## Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Por los ganaderos y vecinos de esta localidad que se relacionan, se ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente sobre legalización de establecimientos ganaderos, sitios en este término municipal.

D. Simón Higuero Higuero y don Santiago Izquierdo Núñez, explotación de ganado ovino, sita en el paraje «Los Pozancos», de este término municipal.

D. Benito Arauzo Esteban, explotación de ganado ovino en paraje «Los Pozancos».

D. José Ramón Cabañes Cabañes, paraje «Los Perales», ganado de cerda.

D. Higinio Cabañes de Blas, para ganado de cerda, en sitio «San Sebastián».

Doña Lucía Aguado Izquierdo, ganado de cerda, calle Real s./n.

D. Virgilio Lázaro de Blas, camino de Los Carros, ganado cerda.

D. Luis María Cabañes Núñez, explotación ganado de cerda, calle San Sebastián.

D. Victorino Higuero de Blas, cerda, calle Real.

Doña Justina Higuero Higuero, cerda, calle Real.

D. Pedro de Blas Núñez, cerda, paraje «Los Pozancos».

D. Juan Carlos Lázaro Santibáñez, cerda, calle San Sebastián.

Doña Teresa Santibáñez Higuero, cerda, «Los Pozancos».

D. Antonino de Blas Higuero, cerda, paraje o calle Real.

D. Luis Higuero de Blas, cerda, calle Lavaderos.

Doña Leonila Cabañes Pérez, cerda, paraje «Senderillo».

D. José González Miguel, cerda, calle San Sebastián.

D. Luis Santibáñez de Blas, cerda, calle San Sebastián.

D. Adolfo Higuero Higuero, cerda, calle San Sebastián.

Doña Felicitas Cabañes Lázaro, cerda, calle San Sebastián.

D. Bonifacio Higuero Higuero, cerda, calle Real.

D. Benjamín Higuero de Blas, cerda, calle o pago «Los Palomares».

Doña Evangelina García García, cerda, paraje «Los Pozancos».

D. César Núñez Cabañes, cerda, calle San Sebastián.

D. Carlos Cabañes Pérez, cerda, paraje «La Posada».

D. Exuperio Higuero Orcajo, cerda, paraje «Los Palomares».

D. Paulino Higuero Cabañes, cerda, Camino de los Carros.

De conformidad a lo que determina el art. 30, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades ganaderas que se pretenden legalizar puedan formular las observaciones pertinentes y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260 de 13 de noviembre de 1984:

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse du-

rante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabañes de Esgueva, 18 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5518.—5.535,00

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Por D. Fernando Quintana Arribas y D. Agustín Obregón Ortega, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal, para la instalación y funcionamiento de emplazamiento ganadero destinado a la explotación de ganado vacuno de leche en estabulación libre, en una finca de su propiedad sita al paraje «El Rincón», de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, 18 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).  
6380.—2.850,00

Por los solicitantes que se indican, se ha interesado de este Ayuntamiento, licencia municipal para legalización de emplazamiento ganadero, conforme al siguiente detalle:

D. Emigdio Hontoria Sastre, solicita legalización de explotación ganadera destinada a la reproducción y cebo de ganado porcino, sita en el paraje «Ermita de los Prados», de este término municipal.

D. Santiago Caro Camarero, para legalización de su explotación dedicada a la reproducción porcina, emplazada en el sitio «Los Pajares».

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamen-

to de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, a 23 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).  
6496.—2.505,00

### Ayuntamiento de Cillaperlata

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 12-7-85, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Cillaperlata, a 12 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Fresnillo de las Dueñas.
- Frias.
- Partido de la Sierra en Tobalina.
- Pedrosa de Río Urbel.
- Urbel del Castillo.
- Barrio de Muñó.

### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

No habiéndose formulado reclamación alguna, durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29-6-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 1.119.835 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 578.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas, 112.284.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 640.131 pesetas.
  7. Transferencias de capital pesetas, 24.750.

Total del presupuesto preventivo: 2.475.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 741.311 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, pesetas, 210.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 117.473.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 696.216.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 610.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 100.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.475.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En Tubilla del Agua, a 1 de agosto de 1985. — El Alcalde, Gonzalo Fernández.

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28-3-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.303.173 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.111.827 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 50.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 35.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.500.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 740.200.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 78.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 154.800.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.300.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.227.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Hontoria de Valdearados, a 12 de julio de 1985. — El Alcalde, Angel Martínez Aguilera.

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por doña Rosario Mendive Rico, se solicita de esta Corporación licencia de apertura de tienda para venta de carnes y otros artículos de alimentación, en calle General Dávila de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30-2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, tanto de modificación o rectificación como de oposición.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, a 17 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).  
6281.—1.725,00

### Ayuntamiento de Cayuela

Por D. Porfirio Puente Mínguez, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de una explotación ganadera de ganado vacuno y porcino, sita en este término municipal, calle San Esteban.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cayuela, 12 de julio de 1985. — El Alcalde, Vitorino Santamaría.

6206.—1.770,00

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por D. Jesús Francés Pinillos, se solicita la legalización de la explotación ganadera porcina, en ciclo abierta, sita en Santa María del Campo, en la carretera Villaverde-Santa María del Campo.

Por D. Porfirio Hermoso Vallejo se solicita la legalización de la explotación ganadera porcina, en ciclo semicerrado, sita en Santa María del Campo, en la calle Tahonas.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Campo, a 16 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

6282.—2.505,00

### Ayuntamiento de Tejada

Por D. Eladio Abajo Alonso, se ha solicitado la legalización de la explotación ovina, ubicada en el Término Municipal de Tejada, paraje Las Eras.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cebrecos, 1 de julio de 1985.—  
El Alcalde (ilegible).

6335.—1.845,00

### Ayuntamiento de Villangómez

Doña Milagros Betete Blanco ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina en el paraje calle Los Huertos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 18 de julio de 1985.—  
El Alcalde, D. Revilla.

6316.—1.980,00

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Por D. Lucinio Santamaría Pérez y Fidel Merino Ortega, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita al pago de Pisacuende y destinada a la producción de ganado porcino.

Por D. Daniel Ortega Sánchez, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita al pago de la Iglesia y destinada a la producción de ganado porcino.

Por D. Primiano Zuazo Romero, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita al pago de Callejón y destinada a la producción de ganado porcino.

Por D. Quirino Rodríguez Merino, se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita en las Pozas y destinada a la producción de ganado porcino.

Acogiéndose a las normas para ubicación de establecimientos ganaderos publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 93 de 23 de abril de 1980.

Según dispone el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanilla del Agua, a 12 de julio de 1985. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

6207.—2.850,00

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por los vecinos que a continuación se indican, se han solicitado de este Ayuntamiento la legalización de las explotaciones ganaderas de su propiedad y cuya ubicación se expresa:

D. Abel Peña Fernández, ganado ovino, en c./ Las Cornejas.

D. Miguel López Val, ganado vacuno y porcino, calle S. Lázaro.

D. Fortunato Ceballos, ganado ovino, calle La Ermita.

D. Antonio Val del Olmo, ganado vacuno y porcino, Cra. Quintana Martín Galíndez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden ser consultados durante las horas de oficina.

Busto de Bureba, a 17 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

6381.—2.415,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. Carmelo y D. Luis de Pablo Costalago, ha sido solicitada la legalización de dos explotaciones porcinas, en fincas de su propiedad, sitas en los parajes de Matasoto y Tierras de la Fuente, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salas de los Infantes, a 16 de julio de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6383.—1.830,00

### Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Por el vecino de esta localidad, D. Magín Alameda del Alamo, se ha solicitado la legalización de una nave para la explotación de ganado porcino de cría, con 12 cerdas madres y un semental, ubicada en la «Bajada a la Fuente», que estaba funcionando con anterioridad.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinilla Trasmonte, 18 de julio de 1985. — El Alcalde, Félix Arribas.

6382.—1.995,00

### Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Por D. Honorino Rodríguez de la Fuente, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino, en este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Royuela de Río Franco, a 16 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

6383.—1.725,00

### Ayuntamiento de Zuñeda

Amancio Martínez García y Modesto Martínez Marín, explotación de ganado porcino, en el término o calle Las Callejas.

Braulio Caño Martínez, explotación de ganado ovino, en el término o calle «Río de las Carnicerías».

Gerardo González López, explotación de ganado porcino, en traseras de la calle Generalísimo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, para lo cual el ex-

pediente de referencia se halla expuesto en la Secretaría Municipal, durante horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuñeda, 23 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

6497.—2.130,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y con arreglo a los pliegos de condiciones del mismo y del de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, el día veinticuatro de agosto próximo, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa:

A las 13 horas, subasta de 131 hayas maderables (de ellas 22 verdes parcialmente huecas y 23 leñosas), con un volumen de 117 m.<sup>3</sup> de madera y 47 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en el monte Estillana, con la tasación de 444.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce y treinta horas del día señalado para la subasta debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación reglamentaria.

La fianza provisional será del 5 % de la tasación y la definitiva del 6 % de la adjudicación.

En caso de quedar desierta, se repetirá al décimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil al de la primera, en las mismas condiciones y horas que la anterior.

Valle de Valdelaguna, a 28 de julio de 1985. — El Alcalde, Benigno García.

6596.—2.760,00

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por acuerdo de esta Corporación y con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública, por espacio de 10 días, se anuncian las siguientes subastas:

1. — Objeto de la subasta: Enajenación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, sita en la calle Arias de Miranda, 13, del término municipal

de Huerta de Rey, compuesta de planta, piso y desván y de un terreno de 355 m.<sup>2</sup> y que todo ello linda así: Derecha, con herederos de Nicanor Ortega; izquierda, con un solar anexo; espalda, con un arroyo.

Tipo de licitación: Tres millones y medio para el patio y cuatro millones y medio para la casa.

Fianza provisional y definitiva: Cinco por ciento del tipo de licitación.

La definitiva, el 6 % del tipo de adjudicación.

Forma de pago: Se efectuará una vez adjudicada definitivamente la subasta, en el momento de otorgar la escritura pública.

La pared sur servirá como medianil para ambas partes.

Esta subasta se efectuará mediante el sistema de pujas a la llana.

2. — Asimismo por esta Corporación se procederá a efectuar una subasta pública para el alquiler del granero de una superficie de 750 m.<sup>2</sup>.

Tipo de licitación: 50.000 pesetas mensuales al alza.

El alquiler será aumentado o disminuido cada año según la carestía de la vida, por plazo de 5 años.

Los gastos de conservación serán por cuenta del adjudicatario.

Una vez finalizado el contrato, el local deberá reintegrarse en las mismas condiciones en que se encuentre en la actualidad.

Huerta de Rey, a 29 de julio de 1985. — El Alcalde, Salvador Rica Cámara.

6572.—3.885,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta oficina duplicado, relativo a la pérdida de libreta de ahorros de la Oficina de Francisco Grandmontagne, número 3000-058-002019-7.

Plazo de oposición: 15 días.

6577.—930,00

Se ha solicitado en esta Oficina, duplicado, por extravío, de la libreta 3000-003-208676-2.

Plazo para oponerse: 15 días.

6578.—435,00